



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, once (11) de agosto dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN: Repetición
RADICADO: 54-001-23-31-000-2003-00828-01
ACTOR: Municipio de Cúcuta
DEMANDADO: Héctor Enrique Urdaneta Porras

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección "A", en providencia del Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo De Norte de Santander el treinta (30) de Noviembre del dos mil dieciséis (2016).

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, once (11) de agosto dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN: REPETICIÓN
RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00434-01
ACTOR: Nación -Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional
DEMANDADO: José David Bastos Martínez

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección "A", en providencia del Veintidós (22) de Abril de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el cinco (05) de noviembre del dos mil veinte (2020); y en su lugar, se dispone:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 5 de noviembre de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y, en su lugar, **DECLARAR** patrimonialmente responsable al señor José David Bastos Martínez, a título de culpa grave, por la condena impuesta al Ejercito Nacional en el proceso de reparación directa con radicado n°1999-00761.

SEGUNDO: CONDENAR al señor José David Bastos Martínez a pagar a favor del Ejercito Nacional la suma de \$468´633.359.27, la cual deberá pagarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: sin condenas en costas

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, por secretaria **DEVOLVER** el expediente al tribunal de origen.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
 Magistrada